



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLIOCLAVE: SEMOILLIS
FOLIO TRAMITÉ: Gobierno de TLAQUEPAQUENOMBRE: GABRIEL CRUZ ANTONIO
UBICACIÓN: BATALLA DE CELAYA.
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCIÓN DE 1917
CALLE CRUCE 2: MARTIRES DE CANANEA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 150

VICENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA EXPEDICIÓN

12-marzo-2021

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

PC 1153746

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

IMPORTE: \$602.60

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE	03:00:27 p	A:	11:00:27 a	VIERNES	SI	DE	03:00:27 p
MARTES	SÍ	DE	03:00:27 p	A:	11:00:27 a	SÁBADO	SÍ	DE	03:00:14 p
MIERCOLES	SI	DE	03:00:27 p	A:	11:00:27 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE	03:00:27 p	A:	11:00:27 a				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

R. T. C.R.

AUTORIZO



2021

ACEPTO

GABRIEL CRUZ ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado ante de su vencimiento.
- Deberá avisar la fecha del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Instalarse en los bordillos alrededor de plazas y jardines.
- El autorizado no tiene el derecho a vivir en su puesto.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.